

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, ocho de octubre de dos mil veinte

Radicado: 050013110-007-2020-00152-00

Ref. Ejecutivo por Alimentos

Atendiendo el correo enviado al Despacho por el demandado MAURICIO DE JESUS GOMEZ RAVE, de conformidad con artículo 8º del Decreto 806 de 2020, se le enviará a su correo copia digital de la demanda y del auto que libró mandamiento de pago, entendiéndose surtida la notificación personal dos (2) días hábiles siguientes a su envío, vencidos los cuales comenzará a correrle el traslado de la demanda por el termino de diez (10) días hábiles para proponer excepciones.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**92d3708e39243746fc14b7f3412bf4ba9d0769db97bf0d546f7dd8
bf7bb89663**

Documento generado en 09/10/2020 02:32:30 p.m.